

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	INSCRIPCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS DE ACTIVACION FISICA
Señalar si es un trámite o servicio:	SERVICIO
Modalidad: (si aplica)	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA POBLACION EN GENERAL *ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL (TODAS LAS CATEGORIAS) *ESCUELA DEPORTIVA DE NATACION *ESCUELA DEPORTIVA DE BOX *ESCUELA DEPORTIVA DE TAEKWONDO *ESCUELA DEPORTIVA DE ZUMBA *ATENCION Y ACTIVACION FISICA PARA ADULTOS MAYORES *ATENCION Y ACTIVACION FISICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	<b>Instituto del Deporte Xochitepec</b> <b>Domicilio: Carr. Cuernavaca – Alpuyec km 19.5 y Republica de Brasil, Xochitepec Morelos. C.P. 62790</b>
Datos de contacto para consulta	<b>Teléfono: 777 3 61 28 53</b> <b>Correo electrónico: <a href="mailto:deporte@xohitepec.gob.mx">deporte@xohitepec.gob.mx</a></b>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	<b>Instituto del Deporte Xochitepec</b> <b>Domicilio: Carr. Cuernavaca – Alpuyec km 19.5 y Republica de Brasil, Xochitepec Morelos. C.P. 62790</b> <b>Teléfono: 777 3 61 28 53</b> <b>Correo electrónico: <a href="mailto:deporte@xohitepec.gob.mx">deporte@xohitepec.gob.mx</a></b>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.
Descripción del trámite o servicio	<b>Se imparten clases de las diferentes disciplinas deportivas y activaciones físicas masivas y/o a personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, en las instalaciones de la Unidad Deportiva Mariano Matamoros.</b>
¿Quién presenta el trámite o servicio?	<b>Instructores adscritos a la Dirección del Deporte.</b>
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	<b>Cada vez que exista la necesidad de una persona que requiera asistir a las instalaciones para poder llevar a cabo una actividad deportiva o física con un fin de prevención en el cuidado de la salud o por competitividad.</b>
Beneficio del trámite o servicio	<b>Tener una cultura deportiva nos permite tener una vida más saludable y activa.</b>
Medio de presentación del trámite o servicio	<b>Presencial</b>
Horario de atención al público	<b>Lunes a viernes (hábiles) 8:00 – 19:00 horas.</b>
Plazo máximo de resolución	Al momento

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	<b>3 días hábiles</b>		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	<b>3 días hábiles</b>		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	<b>De manera presencial o mediante algún número telefónico de contacto.</b>		
Vigencia	<b>N/A</b>		
Inspección ligada al trámite	<b>N/A</b>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<b>AFIRMATIVA FICTA</b>		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	CURP	0	1
2	COMPROBANTE DE DOMICILIO	0	1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
<b>SERVICIO GRATUITO</b>		<b>SERVICIO GRATUITO</b>	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		<b>SERVICIO GRATUITO</b>	
Observaciones Adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS.			
Catálogo de Regulaciones			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<ul style="list-style-type: none"> <li>DE ACUERDO A LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE. ARTÍCULO *2.- La función social del deporte y de la Cultura Física es la de fortalecer y fomentar la interacción e integración del ser humano con la sociedad, para desarrollar de manera armónica las capacidades intelectuales, afectivas y motrices de las personas y contribuir a promover la solidaridad como valor social y elevar el nivel cultural, de competición y de competitividad deportiva de los morelenses en todas sus manifestaciones y expresiones, garantizando la igualdad de oportunidades dentro de los programas y acciones que en materia del deporte y la cultura física se implementen en el Estado, sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica y cultural, religión, opiniones, orientación sexual o estado civil.</li> </ul>			
Protesta Ciudadana			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

ORGANO INTERNO DE CONTROL: CONTRALORÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN: PLAZA COLÓN S/N COL. CENTRO XOCHITEPEC MORELOS

TELÉFONO: 7779478537

CORREO ELECTRONICO: [contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx](mailto:contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.